

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO

j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUZ AMANDA SÁNCHEZ GARCÍA Y OTROS

DEMANDADO: TRANSPORTES MONTEBELLO Y OTROS

RADICACIÓN: 761473103002-2013-00089-00

ASUNTO: MEMORIAL DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AUTO No. 644

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente, por medio del presente acto, amablemente informo al Despacho que, en observancia de los certificados de existencia y representación de la compañía aseguradora y de los archivos que reposan en el expediente digital, se constata que en el curso del proceso de radicado 761473103002-2013-00089-00 no se decretó ninguna medida cautelar en contra de mi prohijada.

En vista de lo anterior, se da cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante el Auto No. 644 de 18 de julio de 2024, informando que en el trámite procesal no se decretaron medidas cautelares en contra de HDI SEGUROS S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.